

Actualizado 23 de Marzo 2020

PREGUNTAS MAS FRECUENTES: IRSE Y BENEFICIAR DERECHOS EN MA

Lo siguiente NO es un consejo legal. Póngase en contacto con un centro de trabajadores o un abogado de empleo si cree que se han violado sus derechos. Siempre verifique las políticas de su empleador e, idealmente con sus compañeros de trabajo, solicite a su empleador flexibilidad o apoyo adicional. Se pueden adoptar leyes federales, estatales y locales adicionales en los próximos días y semanas y afectar sus derechos.

CONOZCA SUS DERECHOS LABORALES DURANTE EL CORONAVIRUS

ESTOY ENFERMO E INCAPAZ DE TRABAJAR; O ME QUEDO EN CASA PARA CUIDAR DE ALGUIEN QUE ESTA ENFERMO. QUE PUEDO HACER PARA PROTEGER MI TRABAJO Y TODAVIA RECIBIR INGRESOS?

- **Si está enfermo**, puede ser elegible para el **tiempo de enfermedad ganado** en Massachusetts. MA requiere que todos los empleadores proporcionen licencia por enfermedad. Si su empleador tiene más de 11 empleados, la licencia debe **pagarse a la tasa de su salario regular**. *Esto se aplica a todos los empleados, independientemente del estado de inmigración*. Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts: 617-727-3465**.
- **A partir del 2 de abril de 2020: si está enfermo** de coronavirus o tiene síntomas de coronavirus, **si está cuidando a una persona** que está sujeta a cuarentena o un proveedor de atención médica le ha aconsejado que se auto cuarentena, o **si está cuidando a un niño** cuya escuela está cerrada o cuyo proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus, puede ser elegible para **dos semanas de licencia federal por enfermedad pagada de emergencia**. Su empleador debe tener menos de 500 empleados. Puede ser elegible si trabaja a tiempo parcial. *Todos los empleados, independientemente de su estado migratorio, a quienes se les paga a través de la nómina, deben ser elegibles, pero es demasiado pronto para saber cómo se hará cumplir la ley*. **Si su empleador se niega, comuníquese con la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo: 617-624-6700**.

MI EMPLEADOR CERRO EL TRABJO O REDUCIO MIS HORAS Y ESTA OBLIGANDO A LOS EMPLEADORES A TOMAR LICENCIAS SIN PAGO. QUE PUEDO HACER?

- Si sus horas se han reducido o si ha sido despedido, puede solicitar un **seguro de desempleo**. Sin embargo, en el año anterior a la solicitud, debe haber ganado al menos \$ 5,100 con un empleador.
- Comuníquese con el **Departamento de Desempleo, 617-626-6800**, pronto si: **su empleador ha cerrado** debido al coronavirus; su empleador ha **reducido sus horas de trabajo**; su empleador lo **despidió temporalmente** y le dijo que puede regresar cuando el negocio se recupere; ha sido **puesto en cuarentena** por un profesional médico o su empleador o una orden del gobierno le han dicho que lo haga en cuarentena; **debe estar en casa** para cuidar a una familia enferma o un miembro del hogar; dejó el trabajo porque **creo razonablemente que tiene un riesgo de exposición** o infección en su lugar de trabajo; o dejó el trabajo porque **la escuela o el centro de atención de su hijo ha cerrado**.

**** Si es indocumentado, no debe solicitar un seguro de desempleo. ****

- Si su empleador dice que debido al coronavirus no puede pagarle por el trabajo completado, probablemente tenga un reclamo por **robo de salario**. Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts: 617-727-3465**.

ESTOY PREOCUPADO QUE ESTE EXPUESTO AL CORONAVIRUS EN EL TRABAJO.QUE PUEDE HACER?

- Comparta con su empleador las Directrices de OSHA y CDC, que recomiendan acciones que los empleadores pueden tomar para minimizar los riesgos, como enviar empleados a su hogar con síntomas respiratorios visibles, realizar una limpieza ambiental de rutina y más. **Tiene derecho a denunciar y / o presentar una queja sobre un problema de salud y seguridad en el trabajo.** Si un empleador lo perjudica de alguna manera debido a su acción protegida, tiene 30 días para presentar una queja de represalia ante la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). Póngase en contacto con **OSHA: 1-800-321-6742.**
- Usted tiene más protección si **une fuerzas con un compañero de trabajo para presentar sus problemas de salud y seguridad.** La Ley Nacional de Relaciones Laborales protege el derecho de todos los trabajadores a trabajar junto con sus compañeros de trabajo para mejorar las condiciones de trabajo. Tiene 180 días para presentar una queja ante la **Junta Nacional de Relaciones Laborales, llame al: 844-762-6572.**
- Si deja el trabajo por temor razonable a la exposición al coronavirus y ha ganado \$ 5,100 en el último año, puede cobrar un seguro de desempleo. Póngase en contacto con el **Departamento de Desempleo: 617-626-6800.**

SI NECESITA TOMAR UN TIEMPO EXTENDIDO PARA CUIDAR A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA ENFERMO O A MIS HIJO(S), PUEDO TODAVIA SER PAGADO Y/O MANTENER MI TRABJO?

- **A partir del 2 de abril de 2020:** si ha trabajado durante **al menos 30 días** con el empleador al que solicita la licencia, su empleador tiene **menos de 500 empleados** y no ha recibido una exención especial del gobierno, y usted quedarse en casa **para cuidar a los niños cuyas escuelas están cerradas o cuyo proveedor de cuidado infantil no está disponible debido al coronavirus,** puede ser elegible para **12 semanas de licencia pagada parcial.** Este beneficio es generalmente 2/3 de su salario regular. Los primeros 10 días no son remunerados, pero es posible que pueda tomarse una licencia pagada de emergencia (ver arriba) durante ese tiempo. Un empleador puede estar exento si tiene menos de 50 empleados.
- Para obtener más información, si solicita un permiso de su empleador y su empleador se niega o lo despide, comuníquese con el **Departamento de Trabajo de los EE. UU. : 617-624-6700**

SI VOY A TRABAJAR MI TURNO Y ME EVIAN A CASA, PUEDE MI EMPLEADOR NO PAGARME?

- Si está programado para trabajar en un turno de **3 o más horas,** se **presenta a trabajar a la hora programada** y **no se le proporcionan las horas de trabajo esperadas,** la ley de Massachusetts exige que los empleadores le paguen por un **mínimo de tres horas de trabajar al salario mínimo.** Póngase en contacto con la **División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts, 617-727-3465.**

CLASIFICO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. TODAVIA PUEDO RECIBIR INGRESOS SI NO TRABJO?

- *Permiso por enfermedad pagado:* **los contratistas independientes actualmente no son elegibles para tiempo de enfermedad ganado por el estado.** Sin embargo, su empleador puede haberlo clasificado incorrectamente como un contratista independiente. Si cree que este es el caso, **comuníquese con la División de Trabajo Justo del Procurador General de Massachusetts, 617-727-3465.** *Puede ser elegible para licencia federal pagada si trabaja por cuenta propia.* Comuníquese con el **Departamento de Trabajo de EE. UU. Al 617-624-6700 para obtener más información.**
- *Seguro de desempleo:* **los contratistas independientes generalmente no son elegibles.** Sin embargo, aún puede llamar al **Departamento de Asistencia de Desempleo, 617-626-6800,** para confirmar su estado.

DEBIDO AL CORONAVIRUS, MI EMPLEADOR ME TRATO DIFERENTE QUE MIS COMPANEROS DE TRABAJO POR MI RAZA O LA ETNICA PERCIBIDA. QUE PUEDO HACER?

- Un empleador que lo trata peor que otros trabajadores debido a su **raza, origen nacional, o origen étnico** está violando la ley. Esto incluye acciones del empleador que lo distinguen por los estereotipos negativos. Si crees que estás siendo discriminado, **contactar a la Comisión MA Contra Discriminación (MCAD), 617-994-6000, dentro de los 300 días de la última acción discriminatoria. MCAD protege a todos los trabajadores independientemente de su estado migratorio.**

IMPORTANTE: Preste atención a los medios locales y nacionales en caso de que se implementen otras medidas de ayuda de emergencia.